



Empresa Industrial y Comercial

Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico



RESOLUCION No 000327
(11 SEP 2017)

"Por medio del cual se aprueba el Promocional "Sorteo Especial de Amor y Amistad" dirigido a compradores y vendedores de billetería física, para el sorteo 4358 del 18 de septiembre de 2017"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante el Decreto Departamental No 00263 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de la ley 643 de 2001, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se encarga de la explotación, operación y administración del monopolio de la lotería tradicional, con el fin de generar recursos para la salud pública del departamento.
2. Que se deben generar, permanentemente, estrategias de venta de la lotería, tales como juegos promocionales dirigidos a nuestros apostadores y a nuestra fuerza de venta (Lotereros) a nivel nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos de mercadeo propuestos.
3. Que en consonancia con el Plan de mercadeo 2016-2019 de la Lotería, las directrices de la Gerencia, en coordinación con la Oficina Comercial y de Publicidad, se diseñó el promocional **"Sorteo Especial de Amor y Amistad"**, previo el estudio respectivo y se definió su reglamento, el cual hace parte integral de la presente resolución.
4. Que para efectos de la ejecución del promocional referido en el punto anterior de la presente resolución, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a) **CDP No. 794** de fecha 04 de septiembre de 2017 por valor de Treinta y nueve millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintiocho pesos (\$39.540.828,00) para la compra de vehículo, y b) **CDP No. 797** de fecha 11 de septiembre de 2017, por Sesenta millones de



Empresa Industrial y Comercial

Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

11 SEP 2017

000327

Pesos (\$60.000.000,00) para el pago de premios en fracciones y bonos lotero. Para la compra de los premios representados en televisor de 60 pulgadas y bicicletas, se cuenta con la disponibilidad existente de Bonos Éxito, con los cuales serán adquiridos estos elementos.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el juego promocional "**Sorteo Especial de Amor y Amistad**", cuyo reglamento de operación forma parte de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, Enviar copias de la resolución los correos electrónicos de todos los distribuidores, la Subgerencia General, Oficina Comercial y de Publicidad, Asesora de Planeación e Informática y Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
Gerente General

Aprobó: **Dr. Pablo Enrique Camacho Carrillo**
Jefe Oficina Comercial y de Publicidad

Revisó: **Dr. Harbey Martínez**
Subgerente General

Revisó: **Dra. Edna Vanessa Núñez Ordóñez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Sergio Tifo Sánchez Hernández**
Asesor Oficina Comercial y Publicidad